

JESSICA/PLN/SVC/XSS
INT. N° 54/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
25 ENE 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ART. 8 DEL D.S N°10, (V. Y U.), DE 2015, MODALIDAD DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL, A 36 FAMILIAS PERTENECIENTES AL COMITÉ LA AMISTAD DE LA COMUNA DE SANTA MARÍA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

25 ENE 2017

0430

RESOLUCION EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a. La facultad conferida por el artículo 8°, del D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, para asignar directamente por resoluciones fundadas de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos para el Programa, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de los damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto;
- b. La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.
- c. La Resolución Exenta N° 3.129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural;
- d. La Resolución Exenta N° 3.130, (V. y U.), de fecha 16 de mayo del 2016, y sus modificaciones, que establece factores multiplicadores del subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 9°, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015;
- e. La Resolución Exenta N°3.131, (V. y U.), de fecha 16 de mayo del 2016, y sus modificaciones, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural;
- f. La Resolución Exenta N° 3.771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento;
- g. El Oficio Ordinario N° 9.759, de fecha 30 de noviembre de 2016, a través del cual el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, solicita asignación directa de subsidios habitacionales para 36 familias pertenecientes al Comité La Amistad de la comuna de Santa María, Región de Valparaíso, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural. Los subsidios aludidos corresponden a la modalidad de construcción de viviendas nuevas, tipología de construcción de conjunto habitacional;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, los antecedentes expuestos por el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, en el oficio citado en el visto g) de esta resolución exenta, dan cuenta de la grave situación de carencia habitacional en la cual se encuentran 36 familias del Comité La Amistad, comuna de Santa María de la Región de Valparaíso, que fueron beneficiados por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

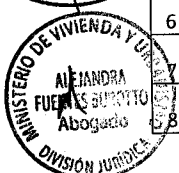
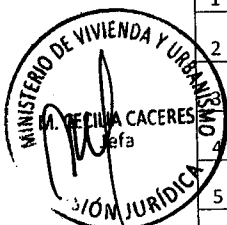
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ALEJANDRA FUENTES BUROTTO
Abogada
DIVISION JURIDICA

2. Que, a inicios del año 2014, el Comité La Amistad firmó un contrato con la Constructora José Luis Bravo EIRL, para el desarrollo del proyecto y construcción de sus viviendas, acordando complementarlo el monto del subsidio con aportes adicionales de los beneficiarios, los que fueron entregados a la constructora, la cual incumplió dichos compromisos, apropiándose indebidamente de los montos otorgados. Producto de lo antes señalado, el Comité La Amistad puso término al contrato suscrito de manera unilateral y se inició un proceso sancionatorio por parte de la SEREMI de la Región de Valparaíso.
3. Que, según da cuenta el Oficio citado en el Visto g) de esta resolución exenta, el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso solicita se asigne directamente a 36 familias del Comité La Amistad, comuna de Santa María de la Región de Valparaíso, subsidios correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a objeto de entregar una solución habitacional definitiva a las familias antes mencionadas, debido a que el monto con que cuentan no les permite la urbanización y ejecución del proyecto habitacional y ya no disponen de recursos adicionales que puedan aportar al financiamiento del proyecto.
4. Que, de las 36 familias mencionadas en el considerando anterior, 32 de ellas fueron beneficiadas por el subsidio contemplado en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011 y las 4 familias restantes no son beneficiarias del subsidio, pero si entregaron el aporte adicional a la Constructora José Luis Bravo EIRL y son hábiles para postular a subsidio habitacional, por lo que se solicita se les considere dentro de la presente solicitud de asignación directa de subsidios.
5. Que, según se indica en el oficio citado en el Visto g) precedente, se solicitan exenciones a la normativa del Programa de Habitabilidad Rural;
6. Que, actualmente el Comité se encuentra trabajando con la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora San Esteban Ltda., que si bien cuenta con un permiso de construcción en el marco del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, ha desarrollado el proyecto posterior a dicho subsidio, en el marco de la normativa del Programa de Habitabilidad Rural.
7. Que, existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las 36 familias del Comité La Amistad, comuna de Santa María de la Región de Valparaíso, identificadas en el resuelto 1 de la presente Resolución Exenta, una atención especial, dado que presentan urgente necesidad habitacional, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Calificase de urgente necesidad habitacional y asignase directamente los siguientes subsidios habitacionales y de asistencia técnica correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas, tipología de construcción de conjunto habitacional, a las personas que se individualizan a continuación:

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombre	RUT	DV	Base	Sub. Ampliación	Disc.	AT	FTO	CBR	TOTAL
1	Acevedo	Páez	Juan Antonio De J.	8767751	6	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
2	Ahumada	Quiroz	Carlos Humberto	7176401	k	938	132,00	0,00	36,94	17,53	2,00	1.126,47
3	Álvarez	Saa	Erasmus Carlos	8012983	1	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
4	Alvarez	Saa	Hernan Enrique	8198865	k	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
5	Araya	Fernández	Alex Osvaldo	12774778	4	938	132,00	0,00	36,94	17,53	2,00	1.126,47
6	Bruna	Benavides	Rossana Del C.	11092118	7	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
7	Cabrera	López	Paola Jimena	14627526	5	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
8	Caro	Ríos	Miguel Orlando	7495126	0	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68



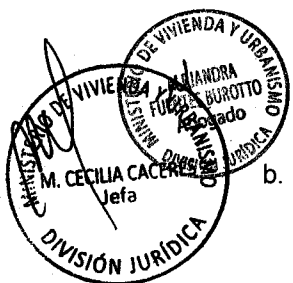
9	Carvajal	Tapia	Rodrigo Alejandro	16077141	0	938	0,00	20,00	37,47	15,22	2,00	1.012,68
10	Castro	Olguín	Luis Rogelio	9388244	k	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
11	Céspedes	Vilches	Jorge Antonio	16306460	k	938	132,00	0,00	36,94	17,53	2,00	1.126,47
12	Cisterna	Honores	Claudio Alfonso	11941543	8	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
13	Contreras	Pineda	Elsa Mariluz	10479340	1	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
14	Contreras	Pineda	Sergio Antonio	10854818	5	938	132,00	0,00	36,94	17,53	2,00	1.126,47
15	Cordero	Castro	Eugenio Del T.	9294004	7	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
16	Curimil	Lillo	Carmen	10939974	4	938	132,00	80,00	39,94	17,53	2,00	1.209,47
17	Flores	Páez	Maricela De A.	11222111	5	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
18	Flores	Tello	Romina De L.	13979840	6	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
19	Henríquez	Aliaga	Macarena Luisa	16077109	7	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
20	Herrera	Fernández	Verónica Denise	12600095	2	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
21	Millon	Morales	Marianela Del C.	14442113	2	938	132,00	0,00	36,94	17,53	2,00	1.126,47
22	Morales	Escobedo	Armando Antonio	12231327	1	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
23	Morales	Galdames	Diego Orlando	15092953	9	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
24	Muñoz	Millon	Fabiola Del Pilar	13751150	9	938	132,00	0,00	36,94	17,53	2,00	1.126,47
25	Ojeda	Vargas	Frank Denny	13980556	9	938	132,00	0,00	36,94	17,53	2,00	1.126,47
26	Oróstica	Araya	Nelson Daniel	9527613	k	938	132,00	0,00	36,94	17,53	2,00	1.126,47
27	Oróstica	Espínola	Luis Alberto	12166587	5	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
28	Pereira	Videla	Diego Armando	15090444	7	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
29	Pérez	Meneses	Bernardo Aliro	11385843	5	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
30	Reyes	López	Miriam Andrea	13363488	6	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
31	Rojas	Carrasco	Alex Patricio	12076565	5	938	132,00	0,00	36,94	17,53	2,00	1.126,47
32	Salinas	Binet	Guido Antonio	10417540	6	938	132,00	0,00	36,94	17,53	2,00	1.126,47
33	Silva	Chaparro	Cristian Rolando	11423015	4	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
34	Silva	Osorio	Francisco Javier I.	15741649	9	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
35	Suárez	Estay	Carmen Hipólita	12816209	7	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
36	Tello	Ibaceta	Jorge Floridor	4680214	4	938	0,00	0,00	34,47	15,22	2,00	989,68
TOTAL						33.768	1.452,00	100,00	1.274,02	573,21	72,00	37.239,23

2.- Establézcanse las siguientes exenciones, de acuerdo a lo señalado a continuación:

- a. Exímase a los siguientes socios del Comité La Amistad de lo indicado en el artículo 1° del D.S. 10, V. y U., de 2015, en lo referente a cumplir con la relación establecida entre el déficit de habitabilidad y el tramo establecido en el instrumento de caracterización socioeconómica, para efectos de acceder al Programa de Habitabilidad Rural:

N°	Nombre	A. Paterno	A. Materno	Cédula de Identidad
1	Elsa Mariluz	Contreras	Pineda	10.479.340-1
2	Diego Orlando	Morales	Galdames	15.092.953-9
3	Diego Armando	Pereira	Videla	15.090.444-7
4	Jorge	Céspedes	Vilches	16.306.460-k
5	Guido	Salinas	Biner	10.417.540-6

- b. Exímase a todos los socios del Comité La Amistad de lo indicado en los artículos 11 y 23, letra d), del D.S. N° 10, (V. y U), de 2011, respecto a la acreditación del ahorro mínimo



según el tramo de calificación socioeconómica. Todos los socios del Comité deberán acreditar un ahorro de 25 Unidades de Fomento independiente del tramo al cual pertenecen. En el caso de las 11 familias a las cuales adicionalmente se les está asignando un subsidio de ampliación, deberán acreditar 5 Unidades de Fomento adicionales.

- b. Exímase al proyecto habitacional de lo establecido en el artículo 49, N° 3, del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, respecto a que el diseño mínimo admisible para las vías de circulación será el correspondiente a lo exigido para las vías locales, permitiendo que el loteo contemple el diseño de pasaje.
3. Para la aplicación del subsidio otorgado mediante la presente Resolución Exenta, las 32 familias beneficiadas por el subsidio establecido en el D.S. N° 1, (V. y U), de 2011 deberán presentar su renuncia al subsidio obtenido.
4. En el caso que se produzca la renuncia o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en el Resuelvo N° 1. de la presente Resolución Exenta, el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso podrá sancionar mediante resolución fundada el reemplazo o sustitución correspondiente.
5. Impútese el monto total de **37.239,23 Unidades de Fomento**, asignados en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región de Valparaíso para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2017, de las cuales **35.320 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio para financiar las obras de construcción y **1.919,23 Unidades de Fomento** para financiar la asistencia técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRASCRIBIR A:

- Gabinete Sra. Ministra
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art. 7°, Letra G
- Gabinete Sr. Subsecretario
- Departamento de Protección del Patrimonio Familiar
- División de Informática
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- SERVIU Región de Valparaíso
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art. 7°, Letra G



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO